

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 50



GERENTE DE PROYECTO	JDIAM
DELEGATARIO	DLENA
FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Jefe División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en calidad de Gerente de Proyecto, designado mediante resolución No. 0199 DLENA-DIADM-SEADQ-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.", razón por la cual, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función "formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la autoevaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado".

Por lo tanto, y en el marco de la Constitución y la normativa vigente, la Escuela Naval es la encargada del proceso de formación de los alumnos que aspiran ser Oficiales, y por sus características particulares, la Escuela Naval tiene dos roles.

- En relación con la función asignada por la Armada Nacional para formar integralmente y capacitar a los Cadetes y Oficiales como miembros de la Armada Nacional.
- Como Universidad, enmarcada en el desarrollo de sus funciones sustantivas de educación superior: docencia, investigación, y proyección social; todas apoyadas para su desarrollo en la internacionalización. La integración de estos dos roles es complementaria y va direccionada a fortalecer el modelo para la formación del futuro Oficial Naval. En ese sentido, para lograr la acreditación institucional y de los programas académicos se deben cumplir con los lineamientos por parte del Ministerio de Educación Nacional, asociado a unos factores institucionales como aportes a la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación del entorno; impacto social, visibilidad nacional e internacional y comunidad de estudiantes, profesores y egresados.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar los servicios de operación logística, suministro de comidas y bebidas, que permita la realización de diferentes eventos y actividades de tipo institucional, administrativo y académico, de bienestar y estratégico que requiere la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" con altos estándares de seguridad y que aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla que requiere el soporte logístico para el apoyo de sus funciones operativas, administrativas y de bienestar, teniendo en cuenta que durante todo el año se planean, coordinan,

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 50

organizan y ejecutan todas las actividades y eventos de carácter institucional, protocolario y de relaciones públicas que demanda la dinámica institucional.

Por lo tanto, se requiere contratar con una empresa que esté en capacidad de brindar el soporte logístico necesario para la organización, ejecución, gestión, administración, atención, control y apoyo de actividades y eventos protocolarios propios de la Institución como lo son ceremonias militares, conmemoraciones, recepción y atención de autoridades locales, nacionales y extranjeras, así como las demás las actividades que requiera durante la realización de los distintos programas que se desarrollan en la guarnición tendientes a mejorar los niveles de bienestar, cultura, recreación, e identidad con la Institución.

Por lo señalado, la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, en ejercicio de la función misional tiene la necesidad de adquirir los servicios de un operador logístico que se encargue de la organización, ejecución, gestión, administración, control y apoyo de todas las actividades logísticas que requiera durante la realización de los distintos programas que se desarrollan en la unidad, pues es a través de la Escuela Naval, donde se planean, coordinan, organizan y ejecutan todas las actividades y eventos de carácter protocolario y de relaciones públicas de la Institución Educativa, se elaboran las directivas y órdenes respectivas para la realización de los diferentes eventos de carácter académico, administrativo, estratégico, entre otras, orientadas a contribuir de forma efectiva a los diferentes objetivos delimitados como parte del componente estratégico, es por ello que lo anterior toma importancia, cuando se evidencia que la entidad no cuenta con el recurso operativo para adelantar las actividades logísticas para ejecutar foros, talleres, mesas de trabajo, audiencias, adecuación de espacios de interacción, seminarios, cumbres, y demás actividades relacionadas, además de ceremonias institucionales, recepción y atención de autoridades locales, nacionales y extranjeras.

- Justificación de la contratación: La División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en calidad de Gerencia de Proyecto, realizó el análisis correspondiente y evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para cumplir el objeto contractual y desarrollar actividades relacionadas con la prestación integral de servicios de operación logística, incluyendo la planeación, organización, administración y atención de eventos de carácter institucional, administrativo, académico y protocolario, bajo las condiciones técnicas y de seguridad requeridas por la Entidad.

De manera general, contar con los servicios de una empresa que desarrolle de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases en su cadena de abastecimientos; gestionando, administrando el desarrollo de los posibles eventos proveyendo la alimentación necesaria, empleando de forma eficiente y segura su infraestructura física, tecnológica y de talento humano que puedan ser requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. También es imprescindible que esta empresa pueda contar con la infraestructura y soporte para brindar el servicio en las mejores condiciones de higiene, calidad, economía y oportunidad, que además cuente con las condiciones de Seguridad necesarias por tratarse de una población militar y de civiles que laboran en el Sector Defensa.

En otro sentido, pero enmarcado en la misma necesidad, para la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla es de gran importancia que los servicios se presten de manera oportuna y en el tiempo acordado para cada actividad, garantizando la calidad, sabor y buena presentación de los alimentos, para el correcto desarrollo de las actividades previstas. El personal involucrado en la atención a los usuarios debe estar en excelente estado de presentación y contar con la dotación requerida para el desempeño de los diferentes tipos de labores.

De acuerdo con lo antes mencionado, es necesario precisar que la Entidad en cumplimiento de su misión institucional a lo largo del año realiza diferentes eventos que requieren ser atendidos con un despliegue logístico óptimo (es decir, planificación, organización y control de las actividades previstas), a fin de ser atendidas oportunamente. La Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla no cuenta con el personal e insumos suficientes para el cubrimiento de los servicios requeridos, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita dar una inmediatez y atención oportuna a la hora de



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 3 de 50

efectuar los eventos solicitados por las unidades, garantizando de esta manera el fin deseado. Entre los eventos a atender con este recurso se encuentran suministro de refrigerios, almuerzos, cenas con servicios a mesa y demás servicios protocolarios que requieren la preparación de alimentos mediante operación logística para atender las necesidades de los eventos de carácter institucional, administrativo y estratégico como pueden ser foros, talleres, mesas de trabajo, audiencias, adecuación de espacios de interacción, ferias y demás actividades que permitan llevar a buen término las actividades durante lo que queda de la vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona jurídica especializada que atienda de manera integral la operación técnica y logística de las diversas actividades organizadas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". En consideración a la diversidad de eventos, participantes, lugares y servicios requeridos, el contratista deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución y el logro de los objetivos propuestos, con observancia de la normativa sanitaria y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, esta contratación permitirá contar con una persona jurídica que atienda el montaje y los servicios necesarios para proveer alimentación y demás apoyos logísticos requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad, con personal suficiente, capacidad operativa y recursos físicos y financieros adecuados, bajo parámetros de calidad y de conformidad con la normativa sanitaria aplicable y los lineamientos vigentes de austeridad del gasto.

De acuerdo con lo mencionado, es necesario precisar que la entidad en cumplimiento de su misión institucional a lo largo del año realiza diferentes eventos que requieren ser atendidos con un despliegue logístico (es decir, planificación, organización y control de las actividades previstas), a fin de ser atendidas oportunamente y así satisfacer sus necesidades.

Es necesario precisar que el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio de documentos previos estará sujeto a la priorización de necesidades tomando como base los recursos asignados.

Así mismo se relacionan los actos protocolarios más relevantes que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", tiene programado y proyectado para la vigencia 2026:

- Ascenso Oficiales y Suboficiales
- Aniversario de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
- Aniversario ARC, condecoraciones, distintivo tiempo de servicio
- Desfile Militar día de la Independencia
- Ceremonia Condecoraciones, distintivos tiempo de servicio y eficiencia
- Clausura de cursos de ley y complementación profesional
- Atrake y zarpe crucero Cadetes Buque Escuela ARC Gloria
- Recepción de visitas de autoridades militares
- Consejos académicos y disciplinarios
- Eventos relacionados con actos del servicio

Nota: Como información de referencia se relacionan los posibles eventos a realizar, no obstante, de acuerdo con los requerimientos de la entidad podrán organizarse eventos diferentes, pero con características técnicas similares a las relacionadas, en cuyo caso se deberá garantizar la prestación del servicio previa presentación de las respectivas cotizaciones, realización de estudio de mercado por parte del supervisor del contrato y aprobación para efectos de ejecución de los servicios.

Finalmente, si bien es cierto se tiene un estimado de ceremonias y eventos a realizar, por la dinámica de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y de la ciudad de Cartagena, la cual es centro constante de eventos académicos, empresariales, militares y gubernamentales nacionales e internacionales no es

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 50

posible determinar el porcentaje de satisfacción de la necesidad, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato y/o eventos por realizarse durante la vigencia 2026, los cuales no se encuentra contemplados en el momento, por consiguiente, el futuro contrato podrá ser adicionado de acuerdo con los parámetros establecidos por ley.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el normal funcionamiento de la institución, ya que, no se contaría con el soporte logístico para la realización de las diferentes actividades de carácter operacional, reuniones, recepción y atención de autoridades, eventos de carácter protocolario y de relaciones públicas, ceremonias militares e institucionales, actividades de bienestar y moral combativa, reconocimiento e incentivo para el personal militar y civil, fechas especiales.

Para atender esta necesidad, mediante orden administrativa presupuestal se autorizó la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 72.057.157 M/CTE)

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACION
1.	Gestión y reducción de plásticos	Prohibición total de plásticos de un solo uso; uso de vajilla reutilizable, vasos de cartón biodegradable o materiales compostables, certificado por medio de un declaración juramentada.
2.	Inclusión y economía local	Compra de materias primas a pequeños productores locales, agricultura familiar o iniciativas de emprendimiento social. certificado por medio de un declaración juramentada.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Se iniciará el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad. Sobre este punto en especial, la agencia nacional de compras públicas a través de Concepto C – 101 de 2023, lo siguiente *“si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior”*.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: Prestación de servicios de operación logística para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de diferentes eventos y actividades de tipo institucional, administrativo, académico, de ciencia, tecnología, investigación, cultura, bienestar y estratégico que requiera la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 5 de 54

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios objeto del proceso, las garantías y las condiciones de ejecución corresponden a las señaladas en el Anexo "A" del presente estudio.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101604 SERVICIO DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101500 ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER	90101501 RESTAURANTES
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101800 SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO	90101801 COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101700 SERVICIO DE CAFETERÍA	90101603 SERVICIOS DE CÁTERIN
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101700 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101601 INSTALACIONES PARA BANQUETES
[F] SERVICIOS	90000000 SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90150000 SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	90152100 SERVICIOS DE CONSERJERÍA	90152101 SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados o ejecutados en los lugares indicados a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato y por intermedio del personal o representante dispuesto por el contratista.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENAP	Los servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo – Cartagena/Bolívar	De lunes a domingo acuerdo requerimiento del supervisor, dentro del plazo de ejecución.
	Para los casos en donde se requiera la intermediación por la prestación externa de los servicios el contratista realizara las debidas gestiones para garantizar el pago de los mismos	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en los días y horarios señalados por la Entidad.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 54

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

6. FORMA DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios se ejecutará de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

Para los eventos que sean ejecutados directamente por el contratista, una vez tramitada la orden de servicio suscrita por el supervisor, el contratista contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para presentar la propuesta económica correspondiente al valor total del evento.

Para los servicios que deban ser gestionados con terceros, el coordinador de la unidad solicitante, previa aprobación del supervisor del contrato, remitirá el requerimiento al contratista para que presente la(s) cotización(es) correspondiente(s). La selección se efectuará atendiendo las condiciones particulares del evento, entre ellas precio, ubicación, oportunidad, servicios conexos y menú, según aplique. El supervisor comunicará la aprobación al correo electrónico dispuesto por el futuro contratista, quien realizará las gestiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio requerido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin que sobre pase la fecha estipulada para la entrega de los servicios solicitados.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" recomienda que el proceso se seleccione de forma TOTAL. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía estructurado bajo una bolsa agotable hasta el presupuesto oficial, la comparación económica se realizará sobre el porcentaje de comisión ofertado; en consecuencia, se aceptará la oferta que presente el menor porcentaje de comisión y cumpla integralmente las condiciones jurídicas y técnicas previstas en la invitación pública, siempre que dicho porcentaje sea coherente con el estudio de mercado y sin perjuicio del análisis de precios artificialmente bajos cuando resulte procedente.

En la modalidad de mínima cuantía, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificará, en orden ascendente, la oferta económica de menor precio y aceptará aquella que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla los requisitos exigidos, el proceso será declarado desierto mediante decisión motivada.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9. CANTIDADES A RECIBIR: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual y con cargo a la bolsa presupuestal disponible, conforme con las especificaciones previstas en el Anexo "A" del presente estudio.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los servicios objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados según sea el caso, que no estén vencidos o en malas condiciones de preparación, refrigeración y/o estados de descomposición.



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 7 de 50

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes resultado de la solicitud de servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables al servicio.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes y la prestación de los servicios.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación el traslado de los requerimientos objeto del contrato hasta el lugar de entrega establecido en este acuerdo, para evitar retrasos por los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad, resaltando que los servicios en su mayoría serán ejecutados dentro de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales correspondientes según las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 8 de 50

Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. El contratista asumirá todos los costos de transporte de los elementos y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para la ejecución del evento en la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
23. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística para la alimentación de los eventos que se requiera en cumplimiento del objeto del contrato, en las fechas que determine el Supervisor del Contrato, garantizando las herramientas, y en general los elementos logísticos necesarios por parte La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en los casos en los que sea requerido.
24. EL CONTRATISTA debe precisar que es necesario para la entidad contar con un proveedor que ofrezca experiencia específica en el servicio de cafetería y realización de eventos, pero que además, acredite capacidad operativa y de respuesta toda vez que, como se desprende de la necesidad planteada en el Estudio Previo y de la justificación del valor del Contrato, la cantidad, complejidad y el tamaño de comida y/o los eventos que ha programado requiere de un apoyo Logístico permanente y capaz de responder de forma simultánea a diferentes requerimientos, por tanto es fundamental contar con el agente permanente que permita atender oportunamente las necesidades logísticas de la Entidad, en el caso que el contratista provea por medio terceras personas, deberá garantizar el cumplimiento del objeto, por lo cual deberá prever las negociaciones previas para dicho cumplimiento.
25. Contar con recursos disponibles para atender imprevistos o pagos inmediatos a pequeños proveedores, en cuyo caso, el delegado a cargo del evento, sea por parte del contratista o de la entidad, deberá presentar el recibo de caja, factura, cuenta de cobro o comprobante detallado con los datos de contacto o Proveedor con quien se adquieren los servicios previa aprobación del Supervisor del Contrato que designe la Entidad.
26. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato que designe la Entidad, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier aspecto técnico o la programación de eventos y servicio de cafetería.
27. Designar un Coordinador General de eventos, que estará atento a las necesidades para la ejecución del Contrato, el desarrollo logístico y el seguimiento Financiero de los servicios de cafetería y eventos, que cuente con capacidad de reacción y decisión para atender los imprevistos que surjan en el marco del contrato, que será el enlace permanente entre el contratista y la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", con los recursos técnicos y tecnológicos necesarios con el propósito de que ejecute las tareas de alistamiento, entrega de cotizaciones y facturas para su aprobación, planee logísticamente el servicio de cafetería y realización de los eventos solicitados, lleve el control de pagos a terceros y el cierre total por cada evento, acompañado de las evidencias y soportes requeridos, verificando con el Supervisor de la Entidad el cumplimiento total del mismo antes del proceso de facturación; para lo cual deberá entregar el número de celular, correo electrónico y nombre de dicho coordinador.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 50

28. Definir un correo electrónico y/o canales alternos de comunicación, de uso exclusivo para comunicación con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" durante el Plazo de Ejecución del Contrato.
29. Presentar para cada evento a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud y que no sea realizado dentro de las instalaciones del oferente y prestado mediante socios estratégicos, aliados estratégicos y proveedores externos, cotización caracterizadas y detalladas con costos unitarios y lugares de realización, enmarcada dentro de los precios del mercado y según las características del servicio, para aprobación del supervisor del contrato. En caso de requerir una nueva cotización respecto de mismo evento debido a costos, lugares, alimentos etc., ésta debe ser presentada a más tardar al día siguiente de la nueva solicitud de cotización.; para actividades que por su naturaleza requieran tiempos de reacción determinadas como urgentes, el contratista deberá proveer las cotizaciones en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.
30. Generar los cambios a las solicitudes inicialmente planteadas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", con un periodo de anticipación mínimo de veinticuatro (24) horas, antes de recibir el bien o servicio y tramitar la no realización o cancelación del evento con un mínimo de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas.
31. Realizar el pago a los terceros que deban proveer los bienes y/o servicios para el desarrollo de los eventos de acuerdo con la aprobación del Supervisor que designe la Entidad.
32. El futuro contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato que designe la entidad y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la realización de cada evento, la factura para su pago, dejando claridad sobre el porcentaje de intermediación y la base de los precios aprobados en las cotizaciones, acompañada de los demás documentos previstos en la forma de pago y de un registro de cierre del evento con sus respectivas evidencias, tales como costos, registro de asistentes y/o evidencias fotográficas de los eventos, entre otros.
33. Certificación general de cumplimiento y de pago a terceros, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la realización del último evento o cuando por necesidades de la entidad se requiera.

OTRAS OBLIGACIONES

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) **Cumplir con el objeto del contrato.** Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) **Responder por la buena calidad de los servicios y/o bienes contratados.** El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los servicios y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.
- 3) **Disponibilidad;** El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los servicios y/o bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.
- 4) **Lugar de entrega y alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los servicios a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, importación del material requerido, tránsito vial nacional y municipal entre otros.
- 5) **Coordinación de la entrega:** El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los elementos, previa coordinación con el supervisor y aprobación requerida acuerdo anexo técnico.
- 6) **Entrega de los servicios y/o bienes** El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los servicios que deben estar debidamente preparados y presentados e identificados de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.
- 7) **Devolución:** La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 50

derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

- 8) **Reposición** El contratista deberá cambiar o corregir los bienes que no cumplan con la preparación y/o presentación o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles, sin que esto genere un costo adicional para la entidad una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
- 9) **Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos incluidos en el presente documento.
- 10) **Transporte:** El contratista asumirá todos los costos de transporte de los bienes producto del servicio contratado y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
- 11) El contratista se compromete a verificar con el SUPERVISOR antes de la entrega para evaluar y recibir a satisfacción, evidenciar físicamente ante el SUPERVISOR del contrato, la entrega de los bienes solicitados.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales requeridas para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.
 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
 11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA proporcionará la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, en el plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de esta cláusula mediante un certificado de entrega de la información requerida. La presente



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 11 de 50

certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 50

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate. Además de aportar la documentación mencionada en cada uno de los numerales anteriores, los oferentes deberán diligenciar y presentar con su oferta los anexos correspondientes, para efecto de demostrar los factores de desempate que serán aplicados al momento de un empate.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

☒	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
☐	Revisión de bases de datos especializadas
☐	Revisión de precios históricos

Para determinar la referencia económica aplicable al porcentaje de comisión, se remitieron solicitudes de cotización a empresas del sector, según se relaciona a continuación:

Solicitud de cotización para la Escuela Naval de cadetes Almirante Padilla: CC José Andrés Morales Calderón - Outlook - Escuela: Microsoft Edge

File Home Insert Layout References Send

Blank Document Recent Documents

File Home Insert Layout References Send

File Home Insert Layout References Send

Blank Document Recent Documents

File Home Insert Layout References Send

Solicitud de cotización para la Escuela Naval de cadetes Almirante Padilla

Resumen este correo electrónico

CC: José Andrés Morales Calderón
Para: JASOSOLASDONALDO@nacion.com.co; JASOSOLASDONALDO@nacion.com.co; JASOSOLASDONALDO@nacion.com.co; JASOSOLASDONALDO@nacion.com.co
C.C. @ Ch. Angela María Suárez G. @ TE WENES CARO AVANZO AULA

Revisión este correo electrónico

Revisión este correo electrónico

Por medio del presente me permito adjuntar la solicitud de cotización como parte de la subcontratación que se hace referencia para, de conformidad con las siguientes condiciones:

3.1 OBJETO: Contratar la Prestación de Servicios de un Operador Logístico y Servicios de Operador Logístico, con el fin de desarrollar las diversas actividades de Tipo Académico, Administrativo y Estratégico que requiere la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico.

El valor del proceso será hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 55.589.000,00 MCTE), incluidos IVA.

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están clasificados en el clasificador de bienes y servicios UNISPO como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNISPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101600	90101604 SERVICIO DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101500	90101501 RESTAURANTES
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101800	90101801 COCHIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101700	90101703 SERVICIOS DE CATERING
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101700	90101701 SERVICIOS DE CATERING
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101700	90101701 SERVICIOS DE CATERING
(F) SERVICIOS	90000000	90100000	90101700	90101701 SERVICIOS DE CATERING

Se requirió cotización a las siguientes empresas:

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 53

SAS.GEMAS@GMAIL.COM
licitacionesinversionesyl@gmail.com
dfullservicesas@gmail.com
KANDA198502@HOTMAIL.COM
servicateringdelcaribe@gmail.com
isbelianoriega37@hotmail.com
previsiongesas@hotmail.com

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO: El valor máximo del futuro contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 72.057.157 M/CTE), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto asignado y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16426 del 8 de mayo de 2026. El estudio de mercado se emplea para establecer la referencia del porcentaje de comisión aplicable a la operación logística, sin modificar el presupuesto oficial del proceso.

PORCENTAJE DE COMISIÓN

Se verificó el Sistema de Información Empresarial - SIE de la Superintendencia de Sociedades y la información sectorial disponible, identificándose actividades relacionadas con los códigos CIIU 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales), 5621 (Catering para eventos) y 7990 (Otros servicios de reserva y actividades relacionadas). Igualmente, se revisaron procesos similares publicados en SECOP y referencias de mercado de empresas con capacidad para prestar servicios de iguales o similares características a los requeridos.

Muestra de Empresas con la Prestación Servicios Organización de Convenciones y Eventos Comerciales

EMPRESAS	CONTACTO
EFFECTIVAS COMUNICACIONES SA	Info@ce.com.co
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	Logisticatequendama@sht.com.co
TOP BRAND SAS	Info@topbrand.co
NOVA LOGÍSTICA Y SERVICIOS SAS	Comercial@nova.net.co
AMARILLA S A S	Agenciacreativa@amarilla.com.co
TETRIS GROUP SAS	Info@tetrisgroup.com.co
CLASS EVENTS LTDA	Info@classevents.co ; proyectos@classevents.co
PROYECTA CONSULTORES SAS	Gladys@proyectaconsultores.co
SEPIA EVENTOS Y PUBLICIDAD SAS	Info@sepiae eventos.com
INOVENTOS SAS	Info@inoventos.com
360 LOGISTICA PEOPLE SAFE SAS	People_sas@360logistica.co
COLOMBIA ACTIVA EVENTOS Y COMUNICACIONES SAS	Info@colombiaactiva.co
3A PRODUCCIONES SAS	Info@3aproducciones.com
BEE GROUP SAS	Rrey@beegroupla.com ; evillamizar@beegroupla.com
SMARTBOX STUDIO SAS	Smartbox.eventos@gmail.com
EVENTS PRODUCCIONES SAS	Info@eventsproducciones.com
CARVAJAL	Mercadeo.carvajal.tys@carvajal.com ; diego.vigoya@carvajal.com
MAO PRODUCCIONES	Contacto@mao-producciones.com
QUINTA GENERACIÓN	Eventos@ggeneracion.com
ELYON PRODUCCIONES S A S	Contacto@elyonproducciones.com
PRODUCTO SAS	Info@producto.com.co



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 14 de 53

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES SA	Info@plazamayor.com.co
GEMAS S.A.S	SAS.GEMAS@GMAIL.COM
LICITACIONES INVERSIONES YL	licitacionesinversionesyl@gmail.com
DFULL SERVICE SAS	dfullservicesas@gmail.com
KANDA S.A.S	KANDA198502@HOTMAIL.COM
SERVICATERING DEL CARIBE	servicateringdelcaribe@gmail.com
ISBELIA NORIEGA	isbelianoriega37@hotmail.com
PREVISIÓN GE SAS	previsiongesas@hotmail.com

Las anteriores Empresas, fueron tomadas por referencia de Estudios de mercado de Procesos similares adelantados por Entidades Públicas como Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Departamento Nacional de Planeación, o se encuentran relacionados como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones en la página web www.colombiacompra.gov.co bajo Procesos de Operación Logística que requirieron capacidad económica, respaldo y experiencia en diferentes eventos con Ciudadanos de variadas características sociales, culturales y económicas.

Se observa en el mercado que las empresas dedicadas al Servicio requerido de Operación Logística pueden ser de diversa índole, desde Empresas de Prestación de Servicios diversos como la sociedad hotelera Tequendama, Aviatour, Mayatours, agencias de viajes; empresas de audiovisuales y de medios de comunicación; empresas que prestan los servicios través de establecimientos de su propiedad o a través de terceros, y que cuentan con Registro Nacional de Turismo. Así, este mercado no es restringido, los servicios que se pretenden adquirir son ofrecidos por múltiples empresas según su experiencia, Régimen Tributario y designación establecida en la Cámara de Comercio.

Es de resaltar que estas empresas de Prestación de Servicios Logísticos, tienen en su quehacer, los servicios de catering, alojamiento en hoteles, atención y organización de banquetes, eventos en salones o auditorios de diferentes características, ya sea en Centros de Convenciones o en Hoteles y el suministro de materiales y elementos para todo tipo de evento en recintos o al aire libre además de la elaboración de elementos publicitarios y gestión de información para convocatorias o de comunicación masiva, pues su fin último es ofrecer soluciones integrales a los clientes en sus eventos.

Como resultado del sondeo de mercado se recibieron dos (2) cotizaciones efectivas: ISBELIA NORIEGA, de fecha 25 de agosto de 2026, con una comisión del 10% más IVA, y PREVISIÓN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., de fecha 20 de agosto de 2026, con una comisión del 15% más IVA. El promedio aritmético de las cotizaciones corresponde al 12,5% más IVA sobre el valor de la comisión.

Para efectos de la estructuración económica, el sondeo de mercado evidencia porcentajes de comisión entre el 10% y el 15% más IVA, con un promedio aritmético del 12,5% más IVA. En consecuencia, la Entidad establece como porcentaje máximo de comisión el QUINCE POR CIENTO (15%) más IVA sobre el valor de la comisión. Podrán presentarse porcentajes inferiores, los cuales serán objeto de evaluación conforme a las reglas de la mínima cuantía y, cuando corresponda, a la verificación de ofertas artificialmente bajas.

c. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 72.057.157 M/CTE), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 15 de 53

DEPENDENCIA	VALOR
ENAP	\$ 72.057.157
TOTAL	\$ 72.057.157

d. FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, así: a) Estar denominada factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 16 de 53

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 50

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La ENAP no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Escuela Naval "Almirante Padilla", realizará las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada trámite o factura correspondiente.

DESCRIPCIÓN: IMPUESTO	%
-----------------------	---

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 50

RETEFUENTE – COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE – COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS – RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA PTRAS CIUDADES – BIENES	10*1000

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16426 del 8 de Mayo de 2026.

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	SubO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto		Prog	SubP	Proy						
16426	A	02	02	02	008	005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 4.750.000,00	ENAP
16426	A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 18.000.000,00	ENAP



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 19 de 50

16426	A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 32.839.000,00	ENAP
16426	A	02	02	02	009	006	10	CSF	SERVICIOS RECREATIVO S, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 16.468.157	ASIGNACION BIENESTAR ARC
TOTAL PRESUPUESTO										\$ 72.057.157	

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 20 de 50

Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Subsección 1 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" podrá declarar el incumplimiento del contrato

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 21 de 50

- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA su monto se agotare o disminuyere.
- La ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

17. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 50

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 50

- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

EI CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: **ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 50

reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

19. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

21. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

21.1 SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MEDINA DUVAN	JEFE ALOJAMIENTOS MILITARES	camof@enap.edu.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda la estructuración técnica del proceso a cargo del siguiente tripulante, en atención a su idoneidad, conocimiento y experiencia general superior a ocho (8) años en actividades relacionadas con procesos logísticos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	PALOMO LAURA	CAMOF	1.073.326.491	3217419086	laura.palomo@enap.edu.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso esté a cargo del siguiente tripulante, atendiendo su idoneidad, experiencia y conocimiento técnico relacionado con las actividades requeridas por la Entidad.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	LOZANO GARCÍA NATALIA	CAMOF	1.110.545.087	3001015528	Natalia.lozano@armada.mil.co



FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 25 de 50

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda la estructuración jurídica del proceso a cargo de la profesional designada, atendiendo su formación como abogada y su experiencia profesional relacionada en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	ADRIANA NARVAEZ	ABOGADA	Adriana.narvaez@enap.edu.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda la evaluación jurídica a cargo de la señora SANDRA LEON BLANCO, en atención a su idoneidad, experiencia y formación académica como abogada, especialista en Derecho Público y con experiencia en contratación estatal.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
DO	SANDRA LEON BLANCO	DLENA	Sandra.blanco@enap.edu.co

e) ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica esté a cargo del siguiente tripulante, dada su idoneidad, experiencia y conocimiento en el área correspondiente:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	No. CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	RICO KATHERINE	DIAM	1047459268	3138612054	LOGISTICA	Katherine.rico@armada.mil.co

f) EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económico-financiera esté a cargo del siguiente tripulante, atendiendo su formación académica, idoneidad y experiencia en procesos de contratación y en el área logística-administrativa de la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	COTES HEREIRA SERGIO LUIS	DLENA	3503424193	Sergio.cotes@armada.mil.co

22. ANEXOS

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO "B" ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO "E" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Corbeta JOSE ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 50

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito(s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (cuando aplique, indicar el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que llegare a suscribirse y que hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP-2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de operación logística para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de diferentes eventos y actividades de tipo institucional, administrativo, académico, de ciencia, tecnología, investigación, cultura, bienestar y estratégico que requiera la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Alquiler de Espacios	prestación de servicios de operación logística para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de diferentes eventos y actividades de tipo institucional, administrativo, académico, ciencia, tecnología, investigación, cultura, bienestar y estratégico que requiera la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla.", de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, el cual deberá incluir: 1. Alquiler de Espacios Para el cumplimiento de los objetivos Institucionales trazados, se requiere de una Infraestructura que cumpla con las condiciones técnicas, geográficas y de acceso para el desarrollo efectivo de las diferentes ceremonias y eventos a realizar en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla.": 1.1 Auditorio o Salón Principal: Con capacidad para la cantidad de personas que se indique a través del Supervisor del Contrato, en acomodación tipo escuela, donde las mesas se distribuyen en hileras de mesas con sillas de acuerdo al espacio solicitado y aprobado, dispuesto para hacer frente a la parte delantera del escenario, donde cada persona tiene un espacio para escribir; y a acomodación tipo Teatro, donde las sillas se distribuyen en filas frente a la mesa principal, donde se encuentra el escenario u orador. 1.2 Puntos de Registro: En caso de requerirse área para ubicación de módulos, personal y equipos de registro, para atender el Evento, que permita la acreditación ágil y eficiente acuerdo los parámetros de Seguridad establecidos en el evento. 1.3 Área de Almuerzos: Espacio destinado para ubicación de mobiliario, servicio de catering, menaje y almuerzos para el personal asiste al Evento.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 50

		1.4 Reuniones de Alto Nivel: Salón para efectuar reunión hasta para 50 personas en "0". 1.5 Salón de Reuniones: Reuniones Bilaterales o multilaterales entre los participantes. 1.6 Lugar de Clausura: En caso de requerirse se deberá disponer de un área para el desarrollo de un Evento.
2	Participación en Eventos Académicos y Culturales	2. Participación en eventos. El contratista deberá ejecutar y coordinar con el Supervisor del contrato y el Departamento Logístico de la ENAP las actividades, eventos y logística general para la participación en eventos y actividades de tipo institucional, administrativo, académico, ciencia, tecnología, investigación, cultura, bienestar y estratégico que requiera la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla." y sus unidades adscritas, de acuerdo a programación para el personal orgánico de la ENAP y alumnos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla.", tales como: 2.1 Participación en eventos académicos, de acuerdo a programación anual de la Decanatura de investigación, incluye: • Inscripción a eventos académicos acuerdo requerimientos de la institución. • Pasajes terrestres o tiquetes aéreos en clase económica, destinos nacionales. • Alimentación completa, incluye: - Desayunos tipo americano deberán tener como mínimo una proteína de 150 gr, una bebida y acompañamiento. - Almuerzos deberán tener como mínimo una proteína de 250 gr, ensalada, legumbres, acompañamiento y bebida fría de 200 ml. - Cenas deberán tener como mínimo una bebida fría de 200ml y una proteína de 150 gr. - Refrigerios deberán tener como mínimo una bebida fría de 200 ml y un snack horneado. • Reserva y pago de hotel el cual deberá tener como mínimo acceso a wifi, baño independiente y aire acondicionado si las condiciones climáticas lo demandan. • Servicio de transporte aeropuerto/terminal de transporte - hotel – lugar dónde se desarrollará el evento – hotel - aeropuerto/terminal de transporte. El contratista deberá ejecutar y coordinar de acuerdo requerimientos del Departamento Logístico de la ENAP las actividades, eventos y logística general para la organización de eventos de ciencia y tecnología de acuerdo a la programación y necesidad de la decanatura de investigación incluyendo como



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 50

mínimo, servicio de transmisión en vivo (transmisión y producción audiovisual), contando mínimo con los siguientes componentes:

- Cámaras para la transmisión de acuerdo a las especificaciones del evento.
- Sistema de sonido de acuerdo a las condiciones del evento.
- Iluminación de acuerdo a las condiciones del evento y el auditorio.

Servicio de decoración del evento como mínimo incluir:

- Arreglo floral del lugar del evento en cuanto al área del escenario.
- Arreglos florales con base.
- Arreglo floral para el atril.
- Arreglo florar mesa tipo florero.

Escenografía, mobiliario y publicidad representativa, como mínimo incluir:

- Material pop: Roll ups con imágenes representativas del evento con tamaño aproximado de 200 x 150 cm con logotipo del evento e instituciones vinculadas.
- Roll ups tipo araña con medidas aproximadas de 100 x 150 cm con logotipo del evento.
- Mobiliario tipo sofá ajustado a la capacidad de los expositores.

Suministro de refrigerios el cual debe incluir:

- Estación de agua y café durante con mesero los días del evento.
- Suministro de refrigerios al personal asistente al evento como mínimo una bebida fría de 200 ml y un snack horneado.

Servicio de tarjetas de identificación de los participantes.

Todo lo anterior previa aprobación de acuerdo con el plan de eventos suministrado por el Departamento Logístico de la ENAP.

2.2 Participación en eventos culturales y folclóricos.

El contratista deberá ejecutar y coordinar de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del contrato y el Departamento Logístico de la ENAP las actividades, eventos y logística general para la organización de eventos culturales y promoción del folclor, para la celebración de una fecha importante para el Departamento o país; de acuerdo a la programación y necesidad de la ENAP, incluyendo como mínimo los siguientes componentes:

- Resaltar la imagen institucional a través del uso de vestimentas alusivas al protocolo del evento cultural.
- Proporcionar los elementos e indumentaria necesaria que requiera el personal que participe en el acto cultural.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 50

		• Proveer el mobiliario necesario, así como, equipos que permitan el buen desarrollo de la actividad o evento, previamente coordinado con el supervisor del contrato. • Suministro de uniformes o trajes típicos, para caracterización y/o representaciones culturales y folclóricas. • Decoración y organización de plataformas, carros o carrozas, alusivas al evento a desarrollar.
3	Alimentación	Alimentación - Refrigerio - Box Lunch - Desayuno - Almuerzo - Estación de café - Hidratación - Cena. • El horario de alimentación deberá permitir flexibilidad de acuerdo con las necesidades de la operación, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato. Siempre y cuando no comprometa la inocuidad de los alimentos para su consumo. • Los espacios deberán conservarse en perfecto estado de limpieza y ordenados e iluminados. • Los menús deben cumplir con la variedad, calidad, nivel nutritivo y garantizar la calidad, sanidad e inocuidad de los alimentos que se suministren a los asistentes del evento. los cuales deben tener excelente presentación, sabor, color y textura acorde con las características del menú solicitado. • Alternativas de comidas y refrigerios: El contratista para la realización de cada evento debe presentar tres (3) opciones por cada día para cada comida y refrigerio, con la adecuada antelación a la fecha prevista para el evento, con el fin de seleccionar la opción que la Entidad considere más apropiada, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. • El servicio de alimentación puede ser servido a la mesa o tipo buffet de acuerdo a solicitud de la Entidad. • Refrigerio (am/pm). Estos pueden ser suministrados en un salón diferente al de la reunión o en el mismo sitio si fuera necesario. • Servicio de mesero(s) cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Servicio de domicilio de alimentación cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 50

		supervisor del contrato. Nota: Los servicios serán requeridos y aprobados por el supervisor del contrato con cargo a la ejecución contractual.
4	Servicios de uso ocasional	Servicios de uso ocasional. - Conferencista o experto - Presentadora de protocolo - Punto de Registro (Inscripción, computador, digitador, impresora y tóner) - Escarapelas - Pendón - Grabación - Traducción Simultánea - Montaje de Tarima - Coordinador - Apoyo Logístico - Actos culturales para amenizar - Música ambiental - Operador de montaje y desmontaje - Técnico electricista - Memorias Fotográficas y filmicas del evento - Montaje Carpas - Montaje sillas plásticas - Montaje mesa plástica blanca o del color que se requiera - Montaje planta eléctrica - Tomas eléctricas dobles - Sistema de conteo electrónico - Baños portátiles - Sistema de comunicación interna tipo walkie-talkie - Sonido tipo line array centralizado y distribuido - Servicio de Internet (debe contar con políticas de acceso seguro para los usuarios de la red) - Pasacalle - Volantes - Perifoneo - Sillas plásticas para niños - Personal de apoyo interacción niño - Ventiladores - Montaje de Stand en ferias o eventos, con producción del stand, incluyendo diseño, construcción, montaje y desmontaje - Distintivos de identificación institucional - Material pop incluye: libretas argolladas, esferos y carpetas con bolsillos. - Pantalla Led - Video beam - Telón - Sistema amplificación.
5	Condiciones particulares	• Lugares con las condiciones de espacio, iluminación, ventilación, aire acondicionado, baños, aislamiento de ruidos exteriores, cuando sea necesario de acuerdo a los requerimientos de la entidad, para realización de las actividades.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 31 de 50

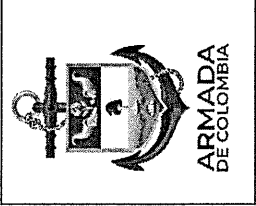
- El lugar debe estar dotado de acuerdo al tipo del evento a realizar con elementos tales como: servicio de wifi cuando se requiera, conectividad a internet, acceso telefónico, paleógrafos, tablero acrílico, mesa de trabajo, mesa principal, atril, sillas para participante e invitados especiales.
- Los desayunos, almuerzos, cenas y montaje de los eventos se realizarán en la ciudad y el lugar indicados para cada evento de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- El número de personas (alojamiento, alimentación) requeridas pueden variar acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor en atención a las necesidades del servicio.
- El lugar de desarrollo de los eventos debe estar disponible en los horarios solicitados por la entidad, incluyendo los tiempos previos al montaje y desmontaje de estructura y contar con las condiciones de aseo, disposición de residuos, seguridad, presentación, elementos y equipos necesarios en condiciones óptimas y para la correcta realización del mismo.
- El cronograma de eventos está sujeto a cambios de acuerdo a las condiciones y necesidades del servicio por parte de la entidad, los cambios y/o modificaciones serán canalizados con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Con un plazo mínimo de 48 horas antes de efectuarse el evento.
- El Contratista garantizará el Servicio de Coordinación y reservas para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
- El Contratista deberá garantizar que los funcionarios de la entidad que deban desplazarse llegarán un día antes del evento con el fin de cumplir la agenda del evento, regresando a sus lugares de residencia después de haber finalizado el mismo, el último día en horas de la tarde/noche o el día siguiente. Este dato será confirmado con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.
- El Contratista deberá enviar al Supervisor de Contrato con mínimo (05) días de anticipación a la realización de cada uno de los Eventos para su aprobación.
- El Contratista deberá garantizar la calidad de las Instalaciones de los auditorios de reunión, hotel y alimentación, así como los servicios y productos ofrecidos durante los eventos.
- El Contratista deberá contar con mínimo un (01) Coordinador para la entidad, con el fin de ser el canal de comunicación del Supervisor para la realización de los todos los eventos programados, la disposición de este coordinador debe ser permanente. El personal designado por el Contratista para gestionar la logística de los Eventos debe ofrecer un trato respetuoso y cordial, tanto al Supervisor de Contrato que designe la Entidad, como a los funcionarios de la Entidad designados para los eventos, para lo cual deberá suministrar el número de celular y nombre del Coordinador asignado.
- La fecha de realización de los eventos será notificada por el Supervisor del Contrato para la Coordinación mínimo con 5 días de anterioridad a la realización del mismo.
- El (los) auditorio(s) deberá(n) estar debidamente dotado (s) con sillas cómodas, limpias en buen estado, mesa principal atril. El auditorio debe brindar condiciones óptimas de calidad,

 ARMADA DE COLOMBIA			ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN		
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página 32 de 50

	comodidad seguridad para los asistentes tales como iluminación natural, artificial suficiente adecuada, ventilación que incluye aire acondicionado aislamiento de ruidos exteriores, salidas de emergencia, baterías de baños (mínimo dos para hombres dos para mujeres) Plan de Emergencia. Nota: Todas las condiciones particulares del presente anexo se verificaran de manera previa, sujetas a solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.
--	--

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	
El oferente acepta que el horario de alimentación sea notificado en la solicitud de evento acuerdo con las necesidades de la operación, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato. Siempre y cuando no comprometa la inocuidad de los alimentos para su consumo.	
El oferente acepta que los espacios usados para la preparación deberán conservarse en perfecto estado de limpieza y ordenados e iluminados, cumpliendo las normas de salubridad y habilitación vigente.	
El oferente se compromete y acepta que los menús deben cumplir con la variedad, calidad, nivel nutritivo y garantizando la calidad, sanidad e higiene e inocuidad de los alimentos que se suministren a los asistentes del evento, los cuales deben tener excelente presentación, sabor, color y textura acorde con las características del menú solicitado	
El oferente se compromete y acepta que a prestar el servicio de domicilio de alimentación cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato sin cargo adicional.	
El oferente deberá garantizar que las áreas destinadas a la recepción de materias primas, almacenamiento, preparación, cocción, emplatado y manipulación de alimentos permanezcan en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, orden, ventilación e iluminación. Igualmente, deberá implementar procedimientos que permitan prevenir la contaminación cruzada , separar adecuadamente alimentos crudos y preparados y mantener condiciones higiénico-sanitarias durante todas las etapas de preparación.	
El oferente deberá garantizar la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM durante la recepción, almacenamiento, preparación, cocción, conservación, transporte y suministro de los alimentos. El personal manipulador deberá mantener adecuadas condiciones de higiene personal, utilizar la indumentaria y elementos requeridos para la actividad y observar los protocolos de lavado y desinfección de manos, utensilios, equipos y superficies que entren en contacto con los alimentos.	
El oferente deberá garantizar que las materias primas e insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

ARMADA
DE COLOMBIA

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 33 de 50

aptos para consumo humano, se encuentren dentro de su fecha de vencimiento y sean almacenados y conservados conforme a las condiciones requeridas para cada producto. Deberá mantenerse, cuando corresponda, la cadena de frío y/o las temperaturas de conservación y servicio necesarias para evitar alteraciones, deterioro o proliferación de agentes contaminantes.
El oferente se compromete a que los menús suministrados cumplan las especificaciones técnicas requeridas en cada solicitud, garantizando variedad, calidad, valor nutricional, inocuidad, higiene y adecuada presentación . Los alimentos deberán conservar sus características organolépticas propias, incluyendo sabor, olor, color, textura y temperatura, y encontrarse libres de cualquier condición que pueda representar riesgo para la salud de los asistentes.
El oferente deberá implementar medidas para la adecuada limpieza y desinfección de utensilios, equipos, recipientes, vajilla, superficies y elementos utilizados en la preparación y servicio , así como para la correcta disposición de residuos generados durante la actividad, evitando cualquier fuente de contaminación de los alimentos.
El oferente deberá garantizar que los alimentos preparados no sean reutilizados, reprocesados o suministrados en eventos posteriores , cuando hayan sido expuestos durante el servicio o hayan perdido las condiciones técnicas requeridas para su adecuada conservación e inocuidad.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- 2.1. Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas y ofertar el porcentaje de comisión en los términos establecidos en el estudio de mercado y en el Anexo "C", sin modificar las condiciones técnicas requeridas. El porcentaje ofertado no podrá superar el valor máximo de referencia definido por la Entidad. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de las reglas de evaluación y rechazo previstas en la invitación pública.
- 2.2. El oferente, al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. La ENAP no será responsable por omisiones en la estructuración económica de la oferta.
- 2.3. La propuesta económica deberá diligenciarse de conformidad con la invitación publicada en SECOP II y con el formulario de valoración de la propuesta económica dispuesto por la Entidad.
- 2.4. Por tratarse de un proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuya ejecución se realizará mediante una bolsa agotable, el oferente deberá registrar como valor total de la oferta el presupuesto oficial asignado al proceso, esto es, \$ 72.057.157. Para efectos de la selección de mínima cuantía, la comparación económica se efectuará sobre el porcentaje de comisión ofertado, conforme con el Anexo "C".
- 2.5. TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 34 de 50

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

La presentación debidamente diligenciada del Anexo correspondiente; los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, aportando copia de contratos ejecutados en los cuales en el anexo técnico se evidencie la prestación de servicios Operador Logístico y/o la prestación de servicio de cafetería, anexando acta de recibo final o acta de liquidación de contrato.

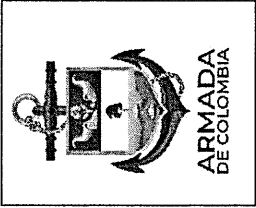
EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con la prestación de servicios Operador Logístico y/o la prestación de servicio de cafetería, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 35 de 50

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en 5 contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "Experiencia" del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio "No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados" y que "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades", la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
- Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
- Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, aportando copia de contratos ejecutados en los cuales en el anexo técnico se evidencie la prestación de servicios Operador Logístico y/o la prestación de servicio de cafetería, anexando acta de recibo final o acta de liquidación de contrato.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

MA1 PALOMO LAURA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 36 de 50

ANEXO "B" ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas, se evidenció que el porcentaje de comisión para los servicios de operación logística consultados oscila entre el 10% y el 15% más IVA. Las cotizaciones corresponden a ISBELIA NORIEGA (10% + IVA) y PREVISIÓN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. (15% + IVA).

ISBELIA	PREVISIÓN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Porcentaje	Porcentaje
10 % + IVA	15% + IVA

Teniendo en cuenta que las cotizaciones válidas recibidas se ubican entre el 10% y el 15% más IVA, la Entidad establece como porcentaje máximo admisible de comisión el 15% más IVA sobre el valor de la comisión, sin perjuicio de que los oferentes presenten porcentajes inferiores, y como mínimo 10% mas iba.

El valor de la comisión resultará de aplicar el porcentaje de comisión ofertado al valor del servicio o evento antes de IVA; sobre el valor de la comisión se aplicará el IVA que corresponda. El suministro de alimentación y/o el evento deberá contar con aprobación previa del supervisor del contrato, haber sido efectivamente realizado y recibido a satisfacción.

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN

Jefe División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

GERENTE DE PROYECTO

TN RICO KATHERINE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUII-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 37 de 50

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito(s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (cuando aplique, indicar el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución y las demás condiciones del proceso No. _____, cuyo objeto es la prestación de servicios de operación logística para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de diferentes eventos y actividades de tipo institucional, administrativo, académico, de ciencia, tecnología, investigación, cultura, bienestar y estratégico que requiera la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Efectuado el análisis de los costos, impuestos, tributos y demás erogaciones necesarias para la ejecución, me permito ofertar el porcentaje de comisión indicado a continuación, dentro de los límites establecidos por la Entidad.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Para la prestación de servicios gestionados o intermediados con terceros, el oferente deberá indicar el porcentaje de comisión, el cual no podrá ser superior al QUINCE POR CIENTO (15%) más IVA sobre el valor de la comisión, ni menor al DIEZ POR CIENTO (10%):

PORCENTAJE DE COMISIÓN (EN NÚMEROS) _ _ %

PORCENTAJE DE COMISIÓN (EN LETRAS)

Este porcentaje constituye la propuesta económica del proveedor para la prestación de los servicios de operación logística y será utilizado como variable económica de comparación de las ofertas.

El valor de la comisión resultará de aplicar el porcentaje ofertado al valor del servicio o evento antes de IVA. Sobre el valor de la comisión se aplicará el IVA correspondiente. En todo caso, el evento o servicio deberá haber sido previamente aprobado por el supervisor del contrato, efectivamente realizado y recibido a satisfacción.

TN RICO KATHERINE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO “D”

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMÉRICA	HISTÓRICA		IMPACTO				
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	6	7	8	9	10

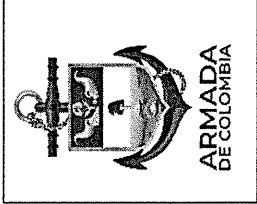
Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de asignación y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementar Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el estudio	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de monitoreo	Periodicidad / Cuando?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3 1 4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2 2 4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección	
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1 2 3	NO	Usuario /gerente de proyecto	Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección	

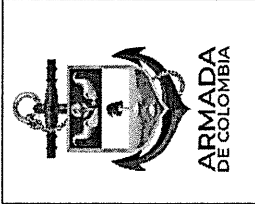


ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página 40 de 53

4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	4	Riesgo medio	Unidad delegataria	Realizar estudio de mercado si los precios artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento de requisitos de ejecución a cargo de entidad	Una vez suscrito el contrato

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración del "hecho príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Permanente	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Presencia de eventos naturales que afecte evento programado.	Las reservas realizadas quedan canceladas sin posibilidad de realizar el evento	1	4	4	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Supervisión permanente del contrato y verificación de las fechas de los eventos y lugares considerando los factores climáticos y ambientales	1	2	2	no	supervisor	Permanente	Permanente	Permanente	obtener informes del estado meteorológico y climático que puedan afectar la ejecución de eventos programados	Permanente



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

ARMADA
DE COLOMBIA

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 42 de 53

12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectaciones por errores, insuficiencia durante el desarrollo de eventos programados	insatisfacción por parte de los asistentes a los eventos.	3	4	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Establecimiento de formatos tipo para la solicitud de eventos, así como dedicación de un coordinador por parte del contratista y canales de comunicación para resolver dudas e inconvenientes durante la planeación	1	2	2	3	supervisor	Permanente	Permanente	Informes de seguimiento mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato con los documentos adjuntos	permanente
----	---------	---------	-----------	-----------------------	--	---	---	---	---	-------------	-----------------------	---	---	---	---	---	------------	------------	------------	---	------------

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 43 de 53

ANEXO “E”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) presenta el presente análisis del sector correspondiente al proceso de contratación de un Operador Logístico para el desarrollo de actividades de tipo académico, administrativo y estratégico requeridas por la institución durante la vigencia fiscal.

Este documento identifica y analiza las variables del mercado usando datos abiertos de entidades del Estado y fuentes oficiales, estructurado en cinco componentes: aspectos generales del sector, análisis económico, análisis técnico, análisis de la demanda y estudio de la oferta.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos², los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

El objeto contractual se enmarca en el sector de Servicios de Apoyo a Empresas, específicamente en la prestación de servicios de operación logística integral para la gestión y organización de eventos de carácter académico, administrativo y estratégico. Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por Colombia mediante Resolución DANE 000549 de 2020 y sus modificaciones), las actividades corresponden principalmente a:

Código CIIU	Actividad Económica	Relación con el objeto
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Actividad principal del operador logístico
4941	Transporte de carga por carretera	Transporte de equipos, materiales y personas
5210	Almacenamiento y depósito	Gestión de inventarios y materiales de eventos
7990	Otras actividades de apoyo al turismo	Gestión de tiquetes, hotelería y traslados
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Servicio de catering y alimentación en eventos

Fuente: CIIU Rev. 4 A.C. — DANE Colombia | Resolución 000549 de 2020 y Resolución Unificada 000227 de 2025

• 1.2 Naturaleza del sector

El sector de operación logística para eventos institucionales presenta las siguientes características estructurales:

- Servicios terciarios especializados con alta intensidad de mano de obra calificada.
- Demanda correlacionada con el nivel de actividad del Estado y el calendario institucional de entidades públicas.
- Amplia base de oferentes en ciudades principales, con presencia de operadores de alcance nacional e internacional.
- Alta diferenciación del servicio por especialización, infraestructura y experiencia certificada.
- Sector en proceso de transformación digital: plataformas de gestión de eventos, IA para predicción de demanda y herramientas de coordinación en la nube.

1. Económico:

El sector de transporte, almacenamiento y logística es uno de los pilares de la economía colombiana. A continuación, se presentan los principales indicadores económicos del sector con base en datos oficiales del DANE y Colfecar.

• 2.1 Comportamiento del PIB sectorial (2019–2024)

Crecimiento PIB sector logístico 2024* 1,8% <i>Proyección moderada</i>	Aporte al PIB nacional (comercio, transp. y aloj.) 2024 4,4% <i>Contribución de 1 p.p. al PIB total</i>
Tamaño mercado logístico Colombia 2025 USD 22,2B <i>Miles de millones (Mordor Intelligence)</i>	CAGR proyectado del mercado 2025–2030 6,24% <i>Tasa de crecimiento compuesta anual</i>

Fuente: DANE — Cuentas Nacionales Trimestrales 2024 | Colfecar — Cápsula Económica Feb. 2025 | Mordor Intelligence 2025

La siguiente tabla muestra la variación anual del PIB del sector de transporte y almacenamiento frente al PIB nacional, evidenciando la correlación del sector con los ciclos económicos generales:

Año	PIB Nacional (%)	PIB Logística/Transp. (%)	Tendencia	
2019	3,2%	3,1%	Crecimiento estable	→
2020	-7,2%	-7,2%	Pandemia COVID-19	↓
2021	10,6%	10,8%	Rebote postpandemia	↑

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 45 de 53

Año	PIB Nacional (%)	PIB Logística/Transp. (%)	Tendencia	
2022	7,3%	7,3%	Expansión sostenida	↑
2023	1,7%	4,0%	Desaceleración moderada	→
2024*	1,7%	1,8%	Crecimiento moderado	→

Fuente: DANE — Cuentas Nacionales | Colfecar DAE 2025 | *Proyección Sectorial

• 2.2 Factores económicos determinantes

Factores de Crecimiento	Factores de Riesgo
• Digitalización de operaciones logísticas • Expansión del e-commerce nacional • Inversión en infraestructura vial (+29,1% FBKF 2024) • Crecimiento exportaciones +11,9% vol. S1-2024 • Demanda creciente de eventos y reuniones institucionales	• Volatilidad en fletes internacionales • Bloqueos y afectación vial interna • ICTC anual +3,2% julio 2024 • Contracción industria manufacturera -2,1% • Ajuste en peajes y costos fijos de transporte

Fuente: Sectorial.co — Se estanca el PIB de transporte y logística en Colombia, Oct. 2024 | Colfecar — Balance Sectorial 2024

TÉCNICO

Técnicamente, los servicios de operador logístico para eventos institucionales integran múltiples componentes especializados. El análisis técnico se basa en los estudios previos publicados en el SECOP por entidades del orden nacional durante el período 2023–2024.

• 3.1 Componentes técnicos del servicio

Componente	Especificación Técnica	Estándar
Coordinación logística	Gestor/coordinador logístico con experiencia certificada mínimo 2 años en eventos institucionales	Obligatorio
Alimentación y catering	Manipulación de alimentos con certificado INVIMA, cadena de frío, capacidad para menús especiales y dietas específicas	Obligatorio
Transporte de personas	Vehículos habilitados por la Superintendencia de Transporte, conductores con licencia C2/C3, seguros SOAT y de responsabilidad civil	Obligatorio

Componente	Especificación Técnica	Estándar
Equipos audiovisuales	Tecnología HD/4K, sistemas de traducción simultánea, streaming en vivo, iluminación profesional para eventos	Requerido
Hospedaje y hotelería	Convenios con hoteles categoría mínima 3 estrellas, tarifas corporativas diferenciadas del mercado	Requerido
Tiquetes aéreos	Agencia de viajes habilitada IATA o alianza con aerolíneas, emisión en línea y soporte 24/7	Requerido
Protocolo y seguridad	Personal de protocolo con experiencia en entornos militares/navales, vigilancia privada con licencia Supervigilancia	Obligatorio
Sostenibilidad	Gestión de residuos, reducción huella de carbono, uso de vehículos eléctricos o de bajas emisiones	Tendencia 2024–2025

Fuente: Estudios previos CRC — SECOP 2024 (Operador Logístico \$1.000M) | Estudios previos ART CA-006 de 2024 | Telepacífico IP-008-2023

- 3.2 Tendencias tecnológicas del sector (2024–2025)**

El sector logístico de eventos se encuentra en proceso de transformación tecnológica acelerada. Las principales tendencias identificadas para el periodo de ejecución del contrato son:

 - Plataformas de gestión integral de eventos en la nube (ERP especializados).
 - Inteligencia artificial para predicción de demanda y optimización de costos logísticos.
 - Herramientas multicourier para logística de última milla y distribución de materiales.
 - Centros de fulfillment y micro-fulfillment para almacenamiento y distribución de elementos para eventos.
 - Vehículos eléctricos e iniciativas de reciclaje en eventos de gran formato.
 - Streaming profesional y transmisión híbrida de eventos (presencial + virtual simultáneo).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de operadores logísticos en el sector público colombiano se evidencia directamente en las contrataciones registradas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Colombia Compra Eficiente provee datos abiertos que permiten dimensionar esta demanda.

- 4.1 Comportamiento de la demanda pública**

Contratos SECOP identificados 'operador logístico' (ref. 2022–2024) +130 <i>Procesos en SECOP I y II</i>	Valor promedio contrato referencia (2024) \$1.000M <i>COP — entidades del orden nacional</i>
---	---

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 47 de 53

Modalidad más usada Licitación <i>o selección abreviada menor cuantía</i>	Rango presupuestal contratos similares \$300M–3.000M <i>COP — entidades escala comparable</i>
--	--

Fuente: SECOP I y II — datos.gov.co | Colombia Compra Eficiente 2024 — colombiacompra.gov.co

● 4.2 Proyección del mercado logístico colombiano (2022–2030)

Según el análisis, el mercado de carga y logística de Colombia seguirá una trayectoria de crecimiento sostenido durante la década actual, lo que indica condiciones favorables de oferta y demanda para la contratación:

Año	Tamaño mercado (USD B)	Variación anual	Observación
2022	17,5	—	Base histórica
2023	18,9	+8,0%	Recuperación postpandemia
2024	20,5	+8,5%	Digitalización e infraestructura
2025	22,2	+8,3%	CAGR 6,24% inicia
2026	23,6	+6,3%	Consolidación CAGR
2030*	30,0	+6,2% (prom.)	Proyección Mordor Intelligence

Fuente: Mordor Intelligence — Colombia Freight & Logistics Market Study 2025 | mordorintelligence.ar

● 4.3 Demanda específica de la ENAP

La demanda institucional de la ENAP está determinada por su amplio calendario de actividades anuales. Como institución que integra funciones universitarias, de formación militar y de investigación, genera demanda de soporte logístico en las siguientes categorías:

Actividades Académicas	Actividades Administrativas	Actividades Estratégicas
• Ceremonias de grado (8 programas) • Congresos internacionales • Cursos OMI certificados • Simposios y seminarios • Visitas académicas internacionales	• Reuniones de dirección institucional • Eventos de bienestar del personal • Actos protocolares navales • Visitas de autoridades • Procesos de incorporación	• Congresos de planeación y estrategia • Foros de seguridad marítima • Eventos interinstitucionales Armada • Proyección social y comunitaria • Relaciones públicas y diplomacia naval



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

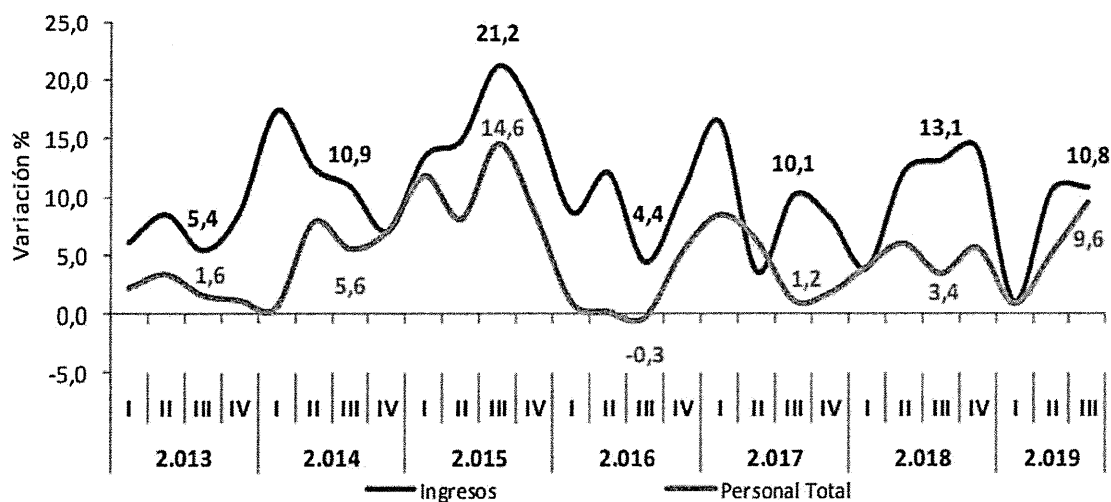
Página: 48 de 53

Fuente: Armada Nacional de Colombia — armada.mil.co/es/node/66185 | [LinkedIn ENAP](#) | escuelanaval.edu.co

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS:

De acuerdo con el último reporte del DANE de la Encuesta Anual de Servicios (2019), el segmento relacionado con esta actividad económica donde se desliga la finalidad del Servicio que se quiere Contratar (Organización de Convenciones y Eventos Comerciales), En el III trimestre de 2019, las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 10,8% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal total presentó un crecimiento de 9,6%, en comparación con el III trimestre de 2018.

Gráfico 1. Variación (%) anual de los ingresos nominales y el personal ocupado total Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Total Bogotá I trimestre 2013 - III trimestre de 2019



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (convenio 327 de 2019) - MTSB.

P cifra provisional

La variación de 10,8% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 10,2% en los ingresos por servicios y de 18,9% en los otros ingresos, en comparación con el III trimestre de 2018. La variación de 9,6% en el personal total, se explica por incremento de 12,5% en el personal permanente y de 10,4% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal temporal por agencias registró una disminución de 23,0%, en comparación con el III trimestre de 2018.

De acuerdo a los reportes históricos de los últimos dos (02) años de la encuesta anual de Servicios del DANE, la evolución de la actividad del Sector de Actividades Administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades a las empresas, es positiva, muestra un incremento sustancial de sus ingresos, y con el fin de estimar su comportamiento en el futuro, se realizó un análisis de regresión lineal para valorar su comportamiento en el 2017 y 2018, así:



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 49 de 53

Subsector de servicios	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades								
	Sección N División 82								
	Ingresos nominales	Servicios Prestados	Venta mercancías	Otros ingresos operacionales	Personal ocupado sin agencias ¹	Personal ocupado total ²	Personal permanente*	Personal temporal directo ³	Temporal por agencias*
IV-2012	93,4	93,6	225,6	74,2	94,0	95,6	92,1	97,8	112,5
I-2013	79,5	79,8	71,2	74,6	93,7	94,8	95,7	89,1	107,3
II-2013	88,3	88,2	149,2	84,7	91,8	93,4	92,0	91,5	110,3
III-2013	89,0	88,7	195,5	92,2	92,4	95,2	91,9	93,7	124,0
IV-2013	101,5	101,5	166,8	99,3	95,2	96,7	95,1	95,6	112,3
I-2014	93,3	93,2	127,5	94,2	94,7	95,4	91,3	102,2	102,4
II-2014	99,3	99,8	83,5	93,5	100,5	100,7	99,5	102,9	102,5
III-2014	98,6	98,5	84,3	100,7	101,0	100,4	102,6	97,0	94,4
IV-2014	108,7	108,5	104,8	111,6	103,8	103,5	106,7	97,9	100,7
I-2015	105,9	105,6	131,7	107,3	108,7	106,7	111,2	103,8	84,9
II-2015	114,1	113,7	150,6	117,3	110,1	108,8	113,0	104,2	95,4
III-2015	119,5	118,8	165,8	121,9	116,6	115,1	122,7	104,0	98,8
IV-2015	127,0	125,2	253,8	137,9	114,2	112,5	118,4	105,7	93,6
I-2016	115,1	113,9	135,6	128,3	109,6	107,7	109,0	111,1	87,7
II-2016	127,9	127,6	113,8	131,5	112,1	109,0	111,7	113,2	76,2
III-2016	124,8	123,8	135,3	135,8	118,8	114,8	117,6	121,6	72,2
IV-2016	140,3	139,5	133,5	150,1	122,6	118,4	124,6	118,9	73,5
I-2017	134,0	133,3	100,4	147,5	120,8	116,8	119,5	123,8	74,7
II-2017	132,5	131,1	96,4	153,2	118,4	115,8	117,7	123,2	78,1
III-2017	137,4	136,5	91,3	153,4	120,4	116,1	117,5	126,7	70,9
IV-2017	151,8	150,7	140,3	169,1	124,6	120,5	120,2	134,4	76,6
I-2018	139,2	137,8	102,8	162,3	124,5	121,5	121,5	131,3	89,5
II-2018	148,6	147,4	69,0	172,4	125,6	122,8	115,2	147,8	93,6
III-2018	155,5	154,8	87,0	172,0	124,1	120,1	95,8	184,3	77,6
IV-2018	173,2	172,9	86,6	187,3	132,3	127,3	97,9	205,3	74,5
I-2019	140,6	138,8	59,7	173,6	127,9	122,6	94,9	198,1	65,9
II-2019	164,2	162,4	62,8	198,7	135,3	129,1	103,2	203,6	63,3
III-2019	172,3	170,6	103,8	204,5	138,4	131,6	107,8	203,4	59,7

Fuente: DANE – Encuesta trimestral de servicios (EMS) 2019.

Al realizar la evaluación y estudiar el comportamiento de los datos según pronósticos, para el año 2020, se estima que la actividad puede registrar niveles de ingresos anuales iguales o superiores a los **SIETE MIL MILLONES (\$7.000.000.000,00)**, generando una posible tendencia positiva para el Gremio

SERVICIOS DE RESTAURANTE, CATERING Y BARES: Por otra parte, se consideraron los resultados históricos de la actividad Económica relacionada con los servicios de restaurante, catering y bares, los cuales hacen parte de una de las actividades más representativas que presta un Operador Logístico, especial el servicio de catering, entendiéndose éste por "cáterin (del inglés catering) al servicio de alimentación Institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole; la Prestación del Servicio de alimentos y bebidas es siempre necesario en todo evento y debe ser remunerado al Proveedor, pues otros aspectos de organización podrían ser realizados con costo o sin costo, según el tipo de evento, así el suministro de catering nunca falta en un evento o encuentro a realizar.

RESTAURANTES, CATERING Y BARES 2016-2017: La Encuesta Anual de Servicios correspondiente al año 2017 Investigó un total de tres mil cuatrocientas tres (3403) empresas dedicadas principalmente a la Prestación de Servicios de Restaurantes, Catering y Bares, En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,4% en los ingresos nominales y de 8,6% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 10,8% y el personal ocupado aumentó 6,5%, respecto al año precedente.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

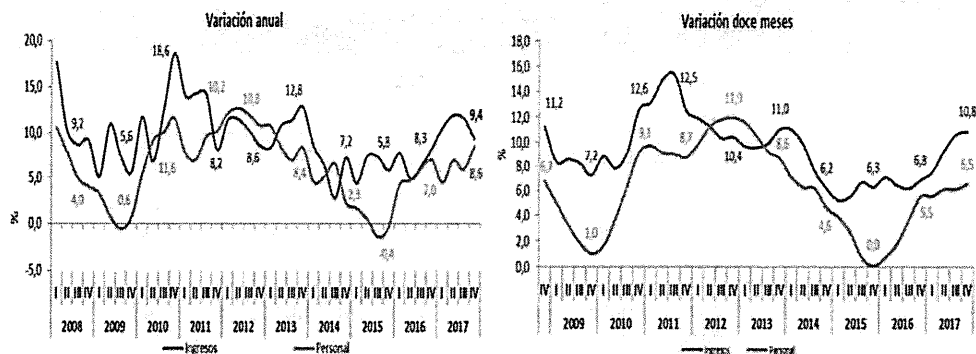
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 50 de 53

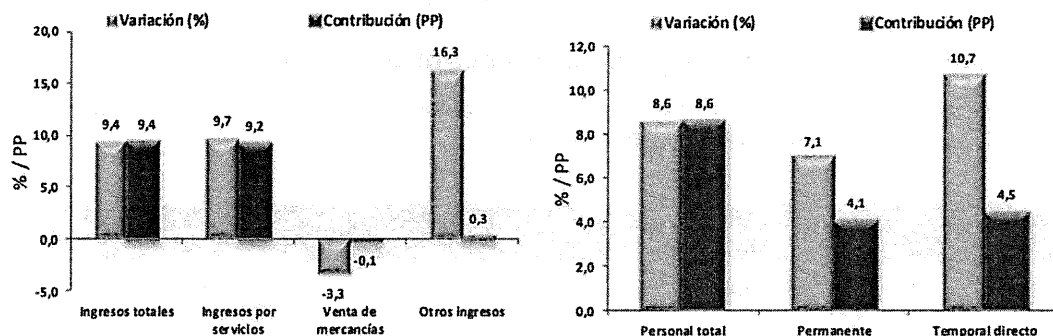
Grafica No.2 Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado Restaurantes, catering y bares I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 9,4% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 9,7% de los ingresos por servicios y por el incremento de 16,3% de otros ingresos operacionales. La variación de 8,6% en el personal total, se explica por el incremento de 7,1% en el personal permanente y de 10,7% en el personal temporal directo (Gráfico 2).

Grafico 3 Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional Restaurantes, catering y bares IV trimestre de 2017



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La oferta de servicios de operadores logísticos en Colombia cuenta con una amplia y diversificada base de proveedores. Según el Ranking de La Nota Económica (2025), el sector operó con 119 empresas líderes con registros de ingresos entre 2020 y 2024.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 51 de 53

5.1 Principales operadores del mercado colombiano

Empresa / Grupo	Tipo de operación	Cobertura	Posición ranking 2024
Opain (Aeropuerto El Dorado)	Operación aeroportuaria y logística	Nacional	1º
Soc. Portuaria Cartagena (SPRC) + Contecar + GPC Tug	Logística portuaria integral	Nacional/Caribe	2º
Kuehne + Nagel	Logística 3PL internacional	Nacional/Internacional	3º
DHL Group (Suppla + DHL GF + Suppla Cargo)	Logística empresarial e internacional	Nacional/Internacional	4º
Airplan (Aeropuertos Medellín)	Operación aeroportuaria y logística	Regional	5º
Blue Logistics + Exxe Logística	Logística empresarial y transporte	Nacional	6º
Geodis Colombia	Logística 3PL y gestión de eventos	Nacional	Top 20
DSV Air & Sea + DSV Solutions	Logística aérea, marítima y terrestre	Nacional/Internacional	Top 20

Fuente: La Nota Económica — Ranking 2025 Operadores Logísticos Líderes de Colombia | lanota.com

5.2 Segmento específico: operadores logísticos de eventos institucionales

Para el segmento específico de operación logística de eventos en el sector público, el mercado presenta características particulares con mayor presencia de empresas medianas especializadas:

Empresa referenciada	Tipo de operador	Cobertura	Presencia SECOP
Quinta Generación SAS	Eventos institucionales públicos	Nacional	Cotización CRC 2024
Pubblica SAS	Eventos y comunicaciones institucionales	Nacional	Cotización CRC 2024
DHL — Suppla	Logística integral corporativa	Nacional/Intl.	Sector corporativo
Axionlog Colombia	Logística de alimentos y eventos	Nacional	Sector corporativo
Geodis Colombia	Logística 3PL y eventos	Nacional	Ranking sector
Operadores locales Cartagena	Eventos, protocolo y catering	Caribe regional	Mercado local

Fuente: SECOP II — Colombia Compra Eficiente | La Nota Económica Ranking 2024–2025 | Estudios previos CRC y ART 2024

5.3 Distribución del mercado por tamaño de operador

Segmento	Participación estimada	Características
Grandes operadores (3PL/4PL)	25%	Alta capacidad, cobertura nacional-internacional, esp. en logística de carga y aeroportuaria
Medianas especializadas en eventos	45%	Mayor especialización en eventos institucionales, experiencia en sector público, cobertura nacional
Pequeñas y locales (Caribe)	30%	Operadores regionales con conocimiento del mercado local, costos competitivos, relaciones hoteleras en Cartagena

Fuente: Estimación con base en datos SECOP, Colombia Compra Eficiente y Ranking La Nota Económica 2025

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en el análisis realizado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se concluye lo siguiente:

1	Pluralidad de oferentes: El mercado cuenta con más de 119 operadores logísticos registrados a nivel nacional y más de 80 empresas en el sector CIU 8230 en la región Caribe, garantizando competencia efectiva.
2	Condiciones económicas: El sector presenta una proyección de crecimiento sostenido (CAGR 6,24% al 2030) con precios competitivos y oferta suficiente para atender la demanda institucional.
3	Capacidad técnica: El mercado cuenta con operadores que reúnen todas las capacidades técnicas requeridas por la ENAP, incluyendo coordinación logística, catering, transporte, hospedaje, audiovisuales y protocolo.
4	Demanda justificada: La ENAP genera una demanda continua y cuantificable de servicios logísticos durante todo el año fiscal, justificando la contratación de un operador de manera periódica.
5	Modalidad apropiada: El análisis del sector soporta la modalidad de selección que determine la entidad según el presupuesto oficial, con plena observancia de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

Fuentes de datos abiertos y oficiales utilizadas:

- DANE — Departamento Administrativo Nacional de Estadística: Cuentas Nacionales y PIB sectorial — dane.gov.co
- Colombia Compra Eficiente — SECOP I y II: Datos de procesos de contratación pública — colombiacompra.gov.co / datos.gov.co



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 53 de 53

- Datos Abiertos Colombia — Portal oficial de datos del Estado colombiano — datos.gov.co
- Colfecar — Confederación Colombiana de Transportadores de Carga: Cápsula Económica y Balance Sectorial 2024–2025 — colfecar.org.co
- La Nota Económica — Ranking Operadores Logísticos Líderes Colombia 2024–2025 — lanota.com
- Armada Nacional de Colombia — armada.mil.co
- Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” — escuelanaval.edu.co
- Mordor Intelligence — Colombia Freight & Logistics Market Study 2025 — mordorintelligence.ar
- CIIU Rev. 4 A.C. — Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (DANE / Cámaras de Comercio)
- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico — Tendencias logísticas Colombia 2023 — ccce.org.co
- Sectorial.co — Análisis sectorial transporte y logística Colombia 2024